<u>itait</u>

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/582/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de Noviembre del 2019.

CIUDADANO.
PRESENTE:

En relación a su solicitud de información **00796119**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/505/2019**, de fecha diez de octubre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00796119** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/0183/2019**, de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Teléfono: (834)316-4888



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso-revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAME

LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.A



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de octubre del 2019

OFICIO: UT/505/2019.

NÚMERO INTERNO: si-255-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00796119.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 31 de octubre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIÓ VARGAS BÁEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPAREN

1 **X**\0CT. 201

c.c.p.-Archivo

SECRETARIA EJECUTERIÓNO: (\$34)31-6-57-90



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

10 de octubre del 2019

LTAIPT

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00796119

Fecha de presentación: 10/octubre/2019 a las 12:28 horas

Nombre del solicitante:

Omar Alejandri .

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

Solicito conocer las sanciones por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia local se establecen en la legislación local en la materia. Asimismo, solicito conocer la siguiente información tomando como referencia del año 2014 a la fecha ¿cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública del Estado? ¿A cuál sujeto obligado? ¿Cuál fue la razón de la imposición de la sanción? Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **10/octubre/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

2) En caso de que se requiera

más información:

3) Respuesta si se requiere

hasta el
hasta el
hasta el
hasta el
22/11/2019

Art. 146 LTAIPT

Art. 141 LTAIPT

Art. 146, NUMERAL 2

más tiempo para localizar la información:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **SECRETARÍA EJECUTIVA**ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**NÚMERO DE OFICIO: **SE/0183/2019.**

Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 00796119, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

"Solicito conocer las sanciones por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia local se establecen en la legislación local en la materia. Asimismo, solicito conocer la siguiente información tomando como referencia del año 2014 a la fecha ¿cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública del Estado? ¿A cuál sujeto obligado? ¿Cuál fue la razón de la imposición de la sanción?." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "<u>las sanciones por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia local se establecen en la legislación local en la materia. Asimismo, solicito conocer la siguiente información tomando como referencia del año 2014 a la fecha ¿cuál ha sido la sanción más alta que ha impuesto el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información Pública del Estado?"; R.- se le informa que no se</u>



Italt Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

ha impuesto ninguna sanción en contra de algún Sujeto Obligado, es decir la respuesta es igual a cero.

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con el número dos y tres. en donde usted solicita saber: "¿A cuál sujeto obligado? ¿Cuál fue la razón de la imposición de la sanción?"; R.- se le informa que, derivado de la respuesta proporcionada anteriormente, no se ha realizado ninguna sanción por parte de este instituto en relación al incumplimiento a las disposiciones que marca la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, es decir la respuesta es igual a cero

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTES

LIC_SAUL PALACIOS OLIVARES 4 ...

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



c.c.p.- Archivo